



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 25 de marzo de 1981. — Número 36

Página 393

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 15

#### Campaña de lucha contra la tuberculosis y brucelosis bovina

Al objeto de conservar el nivel sanitario conseguido mediante las campañas de saneamiento ganadero y dar continuidad a la labor realizada en las áreas y explotaciones donde se ha actuado en años precedentes, al igual que en las que van a ser objeto de la primera fase de saneamiento, este Gobierno Civil, a propuesta del jefe provincial de Producción Animal y director de la campaña, de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, propuesta que suscriben, asimismo, las Cámaras Agrarias y la Excm. Diputación Provincial, y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 25 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» 15-12), resoluciones de 24 de enero y 19 de febrero de 1979, y circular comunicada del Subdirector General de Sanidad Animal, de 19 de febrero de 1981, se decreta la continuidad para el presente año de la campaña en esta provincia, con carácter integral y obligatorio, en los Municipios de Arnauero, Noja, Laredo, Meruelo, Bareyo, Liendo, Colindres, Escalante, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Castro-Cillorigo, Ampuero, Argos, Bárcena de Cicero, Castro Urdiales, Guriezo, Hazas de Cesto, Liérganes, Limpias, Riotuerto, Santoña, Solórzano, Voto, Entrambasaguas, Vega de Liébana y Villaverde de Trucíos.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 15.— Campaña de lucha contra la tuberculosis bovina ..... 393

##### Excm. Diputación Provincial de Santander

Extracto de acuerdos del 3 de marzo de 1981 ..... 393  
Extracto de acuerdos de la sesión extraordinaria del 3 de marzo de 1981 ..... 397

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 398  
Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 398  
Dirección General del Instituto Geográfico Nacional ..... 398  
Ministerio de Economía y Comercio ..... 399  
Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander .... 399

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Pesaguero, Selaya, Los Tojos y Camaleño 400  
Magistratura de Trabajo número dos de Santander 404  
Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid ..... 405

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 407

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Piélagos y Riotuerto ..... 408

Se autoriza al director de la campaña a dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo de la misma.

Por las autoridades municipales se prestará el apoyo necesario para el logro de una eficaz campaña de saneamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 16 de marzo de 1981.  
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 698

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en la sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 3 de marzo de 1981*

1.—Aprobar las actas de las sesiones plenarias de carácter ordinario celebradas el día 7 de enero de 1981 y el 12 de febrero del mismo año.

2.—Disposiciones oficiales, correspondencia, etc.:

2.1.—Queda enterada la Corporación de la información que facilita el señor secretario, dando cuenta del contenido de la Orden de 19 de febrero de 1981, por la que se pone en conocimiento de las Corporaciones Locales las cifras y módulos que habrán de tener en cuenta para la formación de sus presupuestos del año 1981, y se establecen normas para la acomodación de los mismos a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

2.2.—Por el señor secretario se da cuenta a la Corporación de los telegramas enviados el 24 de febrero al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y al Jefe de la Casa de S. M. El

Rey, cuyo texto es el siguiente: «La Diputación Provincial de Santander, por unanimidad de sus portavoces, ratifica su apoyo incondicional a la Corona en su defensa de la Constitución e Instituciones Públicas y felicita a Su Majestad por el valor y el talante demostrado.

2.3.—Igualmente, se da cuenta de una carta del excelentísimo señor Gobernador civil, acusando recibo del telegrama a que se ha hecho referencia y agradeciendo el contenido del mismo.

2.4.—Queda enterada la Corporación del contenido del acta de cesión de terrenos para las obras del proyecto 5/80, de defensa de márgenes y edificaciones en el tramo medio del río Pas, de fecha 23 de febrero de 1981.

2.5.—Asimismo, queda enterada la Corporación del contenido del convenio de colaboración entre la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos y la Diputación Provincial de Santander.

3.—Informes de los señores diputados:

a) La Presidencia informa de dos reuniones celebradas por la «Fundación Marqués de Valdecilla», que continuarán en la próxima semana, en la que participan miembros de la Corporación Provincial, para tratar a fondo los temas de asistencia social. En su momento se informará en detalle al Pleno de la Diputación.

b) La Presidencia se refiere a las demoras de algunos Ayuntamientos en contestar a peticiones de la Corporación para la confección de los Planes Provinciales. Señala que han contestado 77 y faltan 33 de dar respuesta, rogando a los señores diputados de zona hagan las gestiones oportunas para que se haga a la mayor celeridad posible.

Sobre este aspecto don Adolfo Linares dice que quizá no contesten por que no se les ha aclarado debidamente a los Ayuntamientos cómo han de actuar para adoptar los acuerdos y señalar las obras preferentes.

c) La Presidencia informa de la junta celebrada por el Depósito Franco. Dice que el tema que se ha aprobado en la Junta de Obras

del Puerto últimamente ha sido la modificación de tarifas de la misma y la autorización para que el Depósito Franco participe en la Sociedad, en creación, para explotar un muelle de contenedores en el puerto de Santander.

d) El diputado don Jesús Cabezon manifiesta que los consejeros del Gran Casino del Sardinero han recibido una carta del Comité de Empresa, y señala la conveniencia de convocar una reunión conjunta Consejo de Administración-Comité, en razón de los temas de que se trata. La Presidencia contesta al señor Cabezon que es un tema de la Junta del Casino y que se tratará, si están de acuerdo, de que se convoque la reunión para la próxima semana.

4.—Se acuerda, por unanimidad, solicitar del Ministerio correspondiente la cesión de la Granja Escuela de Heras, en esta provincia de Santander, a favor de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander.

5.—El señor Gaspar lamenta no haber podido aportar el informe sobre ríos, y manifiesta que lo presentará en un próximo pleno.

6.—Se acuerda aportar el 50 por 100 del déficit de 1.854.478 pesetas del Festival Internacional de Santander, para, con igual aportación del Ayuntamiento, cubrir el referido déficit.

7.—Se acuerda hacer efectiva al Patronato de la Fundación del Festival Internacional de Santander la cantidad de 750.000 pesetas, con cargo a la subvención de 1981, para cubrir los gastos ocasionados en el primer trimestre de 1981.

8.—Se acuerda aprobar el pago de 513.539 pesetas a «Adisa», importe del suministro y colocación de estanterías en la Casona de Tudanca.

9.—Se aprueba la adquisición de mobiliario, por importe de pesetas 178.089, con destino al pabellón 20 de Valdecilla.

10.—Se acuerda aprobar la celebración de un concurso para la adquisición de los materiales necesarios para la reproducción de planos de todos los Servicios Técnicos de la misma, con una cuantía económica base, estimativa, de 844.000 pesetas.

11.—Se acuerda que la Diputación se haga cargo de los gastos de la Comisión Gestora de la Escuela Superior de la Marina Civil en Santander para el año 1981.

12.—Se acuerda aceptar la propuesta de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria adjudicando a esta Institución la totalidad de los títulos emitidos, con la comisión de colocación del 2 por 100 y en las condiciones acordadas. Asimismo, se acuerda aceptar el ofrecimiento formulado por la misma Entidad, según el cual se procederá a poner en circulación la totalidad de la emisión con fecha 1 de marzo de 1981.

13.—En relación con las nuevas dietas de los señores diputados se acuerda incrementar las asignaciones en un 12 por 100 y mantener las dietas y gastos de viaje en la cantidad actual.

14.—Se acuerda iniciar las oportunas acciones judiciales para la resolución de los contratos de arrendamiento a los inquilinos de la casa de Juan de la Cosa, número 3.

15.—Se aprueba, con el voto en contra de los diputados del P. S. O. E., la tercera liquidación de honorarios devengados por los señores veterinarios que han practicado la vacuna contra la brucelosis en el ganado bovino, ovino y caprino en esta provincia, y correspondiente al año 1980, por importe de 1.097.480 pesetas.

16.—Se aprueba, con el voto en contra de los diputados del P. S. O. E., la cuarta relación de honorarios devengados a los señores veterinarios que han practicado la vacuna contra la brucelosis en esta provincia, correspondiente a la campaña de 1980, que asciende a 1.005.894 pesetas.

17.—Se aprueba el pliego de cláusulas generales administrativas para la contratación de estudios y servicios técnicos para la ejecución del Plan de Electrificación Rural para Cantabria.

18.—Se aprueba el pliego de cláusulas generales técnicas para la ejecución del Plan General de Electrificación Rural para Cantabria.

19.—Se aprueba la convocatoria de concurso para la redacción de los proyectos de electrificación

rural en diversos núcleos del Ayuntamiento de Voto, y del pliego de condiciones particulares del mismo.

20.—Se aprueba la convocatoria de concurso para la redacción de los proyectos de electrificación rural en diversos núcleos del Ayuntamiento de Ruesga, y el pliego de condiciones particulares del mismo.

21.—Se aprueba la convocatoria de concurso para la redacción de los proyectos de electrificación rural en diversos núcleos del Ayuntamiento de Arredondo, y del pliego de condiciones particulares del mismo.

22.—Se acuerda dejar sobre la mesa la convocatoria de concurso para la redacción de los proyectos de electrificación rural en diversos barrios del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, y del pliego de condiciones particulares del mismo.

23.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Piélagos para ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 11.159.254 pesetas para el presupuesto reformado de la «red de distribución de agua a Piélagos, Plan Pas (primera fase)», incluida en el Plan Adicional 76-77.

24.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Camaleño, para ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 875.000 pesetas para la obra «camino en Lon (segunda fase), «Muro», incluida en el Plan 1980.

25.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Camargo para ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 6.000.000 de pesetas para la obra «red de distribución de agua a Escobedo (segunda fase)», incluida en el Plan 1980.

26.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Ruiloba a ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 3.000.000 de pesetas para la obra «camino a la Iglesia a Pando», incluida en el Plan 1980.

27.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Valdáliga para ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 3.125.962 pesetas para la obra de «saneamien-

to en Bustriguado (primera fase)», incluida en el Plan 1980.

28.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Villaescusa a ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 1.500.000 pesetas para la obra de «saneamiento en Villaescusa», incluida en el Plan 1980, o «carretera de los Ibáñez».

29.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Luena a ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 1.000.000 de pesetas para la obra «camino en San Miguel y Carrascal (primera fase)», incluida en el Plan 80; y desestimar lo solicitado en el punto cuarto del acuerdo municipal, por no ajustarse a las condiciones generales establecidas por esta Diputación en sesión de 17-9-80.

30.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Laredo a ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 4.000.000 de pesetas para la obra de «mejora y ampliación del saneamiento en Laredo (primera fase)», incluida en el Plan 1980.

31.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Miengo a ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 5.500.000 pesetas para la obra de «abastecimiento de agua, Plan Pas (quinta fase), y saneamiento en el Municipio», incluida en el Plan 1980.

32.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Valdeolea a ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 2.000.000 de pesetas para la obra de «red de distribución de agua a Mataporquera», incluida en el Plan 1980.

33.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Peñarrubia a ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 400.000 pesetas para la obra de «urbanización y acceso a Roza», y efectuar el ingreso de 100.000 pesetas en arcas provinciales para la obra «puente en Navedo».

34.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Puente Viesgo a ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 1.000.000 de pesetas para la obra de «abastecimiento de agua a Aés e Hijas», incluida en el Plan 1980.

35.—Se acuerda aprobar un contrato de préstamo de 106.500.000

pesetas, con el Banco de Crédito Local, para el Plan de Obras y Servicios 1980.

36.—Se acuerda aprobar la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1980.

37.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Santoña a ingresar, contra certificación de obra, la cantidad de 25.900.899 pesetas para la obra de «relleno de la marisma de Santoña (segunda fase)», incluida en el Plan 1980.

38.—Se acuerda rectificar los errores observados en el cálculo de aportaciones del abastecimiento de agua a Polientes (Valderredible).

39.—Se acuerda ampliar hasta el 28 de marzo de 1981 el plazo de terminación de la obra de «abastecimiento de agua a Tama, Ojedo y Aliezo (Potes y Cillorigo)».

40.—Se acuerda ampliar hasta el 30 de abril de 1981 el plazo de terminación de la obra de «abastecimiento de agua a Cillorigo y Potes (segunda fase)».

41.—Se acuerda ampliar hasta el 18 de julio de 1981 el plazo de terminación de la obra de «saneamiento en Pesquera».

42.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para la contratación reglamentaria de la obra de «saneamiento en Santa María de Aguayo», y aprobación del correspondiente proyecto.

43.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Udías para la contratación reglamentaria de la obra de «abastecimiento de agua», y aprobación del correspondiente proyecto.

44.—Se acuerda aprobar la obra de «complementarias de relleno en la marisma de Santoña», y de autorizar al Ayuntamiento para su contratación y ejecución.

45.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Liérganes para la contratación de las obras de «urbanización en Larrañada».

46.—Se acuerda aprobar el proyecto reformado del abastecimiento de agua a Rudagüera (segunda y tercera fases), Alfoz de Llorredo.

47.—Se acuerda desestimar la petición de don Francisco Sebran-

go Bueno, sobre asignación de complemento de destino.

48.—Se acuerda aprobar las nuevas retribuciones de los funcionarios para el ejercicio de 1981.

49.—Se acuerda reconocer la antigüedad de don José Manuel Martínez Cabezas, desde 1.º de enero de 1972 hasta su cese en los trabajos realizados en el Instituto Geológico, y aplicar dicha antigüedad a su situación de funcionario de carrera.

50.—Se acuerda dar conformidad a la convocatoria de elecciones sindicales, en aplicación de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de enero de 1981.

51.—Se aprueba la creación de una plaza de biólogo conservador del Museo Marítimo, por concurso oposición. Los diputados del P. S. O. E. y el del P. R. C. se opusieron a que esta plaza se cubriese por concurso oposición, estimando que sería más conveniente por oposición libre.

52.—Se acuerda aprobar las bases que han de regir en el concurso para la ocupación de una plaza de ingeniero industrial y otra de director de los Servicios Técnicos de Ingeniería.

53.—Se aprueba la propuesta de establecer una plantilla orgánica de la Diputación.

54.—Se acuerda la concesión de anticipos de vivienda a funcionarios que lo habían solicitado hasta la fecha.

55.—Se aprueba la jubilación voluntaria del funcionario don Manuel Antonio Sainz Gutiérrez, con efectos de 23 de febrero de 1981.

56.—Se aprueba la jubilación voluntaria del funcionario don Lorenzo Rojo Varona, con efectos de 23 de febrero de 1981.

57.—Vista la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 14 de enero de 1981, se acuerda establecer las retribuciones complementarias del funcionario don Francisco Javier Mateo del Peral.

58.—Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de contratación de una limpiadora, hasta tanto se convoque la plaza reglamentariamente.

59.—Se aprueba la jubilación voluntaria del funcionario don Arturo Arredondo González, a partir de 30 de abril de 1981.

60.—Se acuerda desestimar la solicitud de reconocimiento de servicios prestados a la Corporación formulada por doña Olga Sainz Serrano.

61.—Se acuerda desestimar la solicitud de reconocimiento de servicios prestados a la Corporación formulada por don Angel Cebrecos de Guinea.

62.—Se acuerda desestimar la solicitud de reconocimiento de servicios prestados a la Corporación formulada por don Ramón Sainz Illarregui.

63.—Se acuerda facultar a la Comisión de Gobierno para conceder ayudas a funcionarios como prestaciones sanitarias.

64.—Se acuerda estimar las alegaciones presentadas por la Junta de Obras del Puerto de Santander; desestimar las alegaciones presentadas por el Colegio de Arquitectos de Santander; y en consecuencia, aprobar provisionalmente, con las modificaciones que se desprenden del párrafo anterior, el proyecto de modificación del Plan Comarcal de Santander, en lo que se refiere a calificación del suelo en la finca «Cuesta del Gas». Este acuerdo se toma con el voto en contra del P. S. O. E.

65.—Se acuerda consignar en el presupuesto ordinario de esta Diputación, con destino a obras de defensa de márgenes de ríos, las cantidades siguientes: río Pas, 4.226.016 pesetas; río Asón, pesetas 4.041.933, y río Saja, 4.000.000 de pesetas.

66.—Se acuerda aprobar el aumento del precio de las estancias para 1981, de distintos Centros asistenciales contratados con la Diputación que tienen acogidos, en un 15 por 100.

Por unanimidad de los señores diputados asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia varios asuntos, adoptándose en relación con los mismos los acuerdos que a continuación se indican:

U-67.—Se aprueba la repoblación de 21 hectáreas con pino ra-

diata en el monte Bercedo (Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo), por un valor de 290.970 pesetas.

U-68.—Se aprueba la contratación de un programador y dos analistas para I. B. M.

U-69.—Se aprueba la contratación, por un período de seis meses, de tres plazas de oficiales maquinistas de maquinaria de obras públicas.

U-70.—Se acuerda proponer al ingeniero director del Servicio de Vías y Obras Provinciales, don Fermín Madrazo Revilla, como técnico de la Diputación, para formar parte de la Comisión Técnica Asesora para el Desarrollo de Impulsión y Seguimiento del Plan de Electrificación Rural de Cantabria.

U-71.—Se acuerda someter a participación pública el avance de las Normas Subsidiarias de Riente y Mazcuerras.

U-72.—Se acuerda dejar pendiente y tratar en el próximo Pleno la propuesta de informar favorablemente el proyecto de delimitación de suelo urbano en Solares y Valdecilla (Medio Cudeyo).

U-73.—Se aprueban las obras complementarias de «abastecimiento de agua a Castro Urdiales», por un importe de 1.650.000 pesetas.

U-74.—Se acuerda aprobar el proyecto denominado «reformado del de relleno y urbanización de la marisma de Santoña (segunda fase)», con un presupuesto de ejecución de 55.900.899 pesetas.

U-75.—Se acuerda conceder un anticipo de 500.000 pesetas para la Escuela de Enfermeras de Valdecilla, con cargo a consignación de presupuesto ordinario.

U-76.—Se acuerda ratificar la resolución de la Presidencia, interponiendo reclamación económico-administrativa frente a la liquidación del impuesto de plusvalía en relación con la compra del Gran Casino del Sardinero.

U-77.—Se acuerda rescindir la contrata de la obra de «abastecimiento de agua a Miengo (cuarta fase)», por paralización de la misma imputable al contratista.

U-78.—Se acuerda designar al diputado don Ramón Montes Gon-

zález y a don Víctor Díaz Herrera, como suplente, ambos residentes en Torrelavega, para que se encarguen de un depósito de dinamita, de hasta 500 kilos, con el fin de entregarla a los contratistas de esta Diputación, al objeto de no gravar por gastos de traslado de explosivos los costos de las obras que se realicen.

En el apartado de ruegos y preguntas se produjeron las siguientes intervenciones:

1.—La Presidencia informa, en detalle, a don Adolfo Linares de las subvenciones que se han concedido a los distintos Ayuntamientos de 150.000 pesetas como tope máximo, según el señor Linares había solicitado.

2.—El señor presidente dice que en poder de los señores diputados obra una Memoria del Servicio de Cooperación, correspondiente al año 1980, donde se reseñan las distintas obras que se han redactado y se señalan las aportaciones de Estado, Ayuntamientos y Diputación.

3.—Don Mariano Linares informa a don Adolfo Linares en relación con las subvenciones que se han destinado a la comarca de Liébana.

4.—Don Adolfo Linares agradece la anterior información facilitada por la Presidencia y por don Mariano Linares.

5.—El señor Setién Rivas, con carácter personal, se refiere a la celebración del Bimilenario de Cantabria, y sugiere se estudie este tema participando la Diputación celebrando algunos actos culturales de acuerdo con la importancia que el mismo tiene para nuestra región.

6.—La Presidencia contesta al señor Setién en el sentido de que está dispuesta a admitir todas las sugerencias razonables para conmemorar este hecho, a fin de realizar algún acto cultural. Ruega al señor Setién haga una propuesta sobre lo que él considera más adecuado.

7.—Don Jesús Cabezón manifiesta que aparecen en la prensa anuncios sobre la Universidad Menéndez Pelayo, sin decir de Santander, convocando premios y

ayudas para tesis doctorales, cursos y personas a desarrollarlos. Dice que en esos anuncios se indica dónde deben dirigirse, y no aparece por ninguna parte nuestra ciudad, lo que es lamentable. Ruega se dirija la Corporación al Ministerio correspondiente para que se añada siempre el nombre de Santander al de la Universidad Menéndez Pelayo.

8.—La Presidencia está de acuerdo con la opinión del señor Cabezón y dice que nuestra Universidad no puede convertirse en una sucursal. Se tratará con el Ministerio correspondiente este tema a través de los parlamentarios.

9.—Don Adolfo Linares estima deben felicitarse los tres grupos políticos de la Corporación por el desarrollo de este Pleno, donde se ha puesto de manifiesto la buena disposición y responsabilidad y el buen papel que tiene que jugar cada grupo para una mayor eficacia en la misión encomendada.

10.—De nuevo el señor Linares interviene para solicitar que la bandera española que está en el salón de actos sea sustituida por otra que no lleve el escudo del régimen anterior, pues la Constitucional no le tiene. Señala también que debe sustituirse la de Cantabria, por el mal estado en que se encuentra la actual.

11.—Don Adolfo Linares sugiere que debe dirigirse la Corporación al Presidente de las Cortes y a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso para urgir la puesta en marcha del Estatuto de Autonomía de Cantabria, y hace referencia al acto de investidura del señor Calvo Sotelo, donde tres diputados preguntaron qué ocurría con el Estatuto de Cantabria y de Asturias.

12.—Por último, don Adolfo Linares ruega a la Presidencia tenga a bien controlar un poco a los señores diputados, evitando así el exceso de salidas y entradas en el salón de sesiones, pues un Pleno es el fiel reflejo del buen gobierno y la buena administración.

Santander, 6 de marzo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 3 de marzo de 1981*

Este Pleno extraordinario, solicitado por los miembros del P. S. O. E. y P. R. C. para tratar sobre el tema de electrificación rural, se desarrolló contestando don Leandro Valle a las distintas preguntas que se le hicieron. Don Esteban Solana estima que la aportación de los vecinos debiera de haber sido asumida por el Estado. Señaló que debe quedar claro el sistema de expropiación de terrenos, caso de que algún vecino se oponga por circunstancias especiales. Señala que debe darse preferencia a los núcleos que todavía no tienen luz. Sugiere que a los vecinos se les concedan créditos, como hace el Pósito Agrícola, y que la Diputación o «Iryda» lo gestione. Pregunta qué criterios se han seguido para iniciar la electrificación, por dónde se va a comenzar.

Don Adolfo Linares pregunta si con las 30.000 pesetas de aportación de los vecinos está cubierto todo o tienen que pagar el enganche. Pregunta también por dónde va a comenzarse la electrificación. Dice que aplicando el «Planer» los vecinos no tienen que pagar nada y que a las empresas se las debe de pedir mayor aportación económica.

Contesta el señor Valle diciendo, en primer lugar, que el Plan es siempre mejorable a la vista de como se vaya actuando, pues se trata de un Plan abierto, no estático. Manifiesta que se señalarán preferencias a los pueblos que no tienen luz, siempre que lo soliciten de acuerdo con las exigencias del Plan. Si hay problema económico de determinados vecinos, en casos especiales, se tratará de solucionarlo, pero que si no existe una colaboración de Ayuntamiento y vecinos el Plan será difícil llevarle a cabo. Señala que

es inviable el hacerse cargo la Diputación de la electrificación interior de las casas. Manifiesta que la electrificación se llevará hasta la caja de distribución, que estará situada en la fachada de la casa o en un poste situado en la parte de finca más próxima a la vivienda. Las 30.000 pesetas es para esto, y el resto corre por cuenta del usuario. Se va a comenzar la electrificación en una zona, en unos puntos que están situados en Puente San Miguel, Cacicedo, Astillero y Treto, por una parte; por otro lado, Puente San Miguel, Renedo, Penagos y Ramales. Entre Treto y Ramales hay una zona que es necesario complementar con una línea de alta tensión. Indica que no hay inconveniente en gestionar los créditos a que ha hecho referencia el señor Solana. Indica que el «Planer» es un documento de tipo técnico para realizar pequeña serie de obras y que para este caso concreto no puede ser aplicable por su gran dimensión y por las características de dispersión geográfica de Cantabria. Señala que el dueño de la finca, cuando sea necesario utilizarla, debe autorizar a la empresa para penetrar en la misma para realizar los debidos controles. Informa el señor Valle que se redactará un borrador donde queden perfectamente plasmados los compromisos de los vecinos en cuanto a cesiones de paso, aportación económica, etc., y será también un documento único para todos los Municipios y vecinos, al efecto de evitar confusiones. Si un Ayuntamiento presenta un proyecto y se ajusta a las normas de la Comisión Asesora, ello adelantaría mucho y se valoraría como aportación municipal. Por último, manifiesta que con mucho gusto se admitirán todas las ideas para mejorar el desarrollo del Plan.

Santander, 6 de marzo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 93/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Residencia Sanitaria Cantabria solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Residencia Sanitaria Cantabria la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Grupo electrógeno de emergencia de 600 KVA. con motor Diesel y generador, instalado en Santander, Polígono de Cazaña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de febrero de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Valeriano Medrano de Pedro, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don José Luis Martínez Cámara, en nombre y representación de Industrias

Ubierna, S. A. (Ubisa), C. I. F. número A-09006891, en instancia fechada el 5 de marzo de 1981 y presentada en esta Comandancia el 6 de marzo del mismo año, acompañada de la correspondiente memoria y planos, se ha solicitado la concesión para la instalación de un parque de cultivo marino (captación y engorde de ostras).

Dicho parque se ubica en la margen derecha de la ría de Tinamenor (entre isla Cantón y playa del Sable), dentro del Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera (Santander), siendo su superficie de 60.000 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la norma 6.ª de la O. M. de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970 sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de banterrestre («Boletines Oficiales del tado» número 254 y 91, de fechas 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él. Asimismo, podrá concurrir durante el citado plazo todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas. Terminado el plazo fijado, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 9 de marzo de 1981. El CN., comandante militar de Marina, Valeriano Medrano de Pedro. 687

### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

#### Catastro topográfico parcelario

Dispuesto por esta Dirección General el comienzo de los trabajos de campo para la realización del catastro topográfico parcela-

rio en el término municipal de Comillas, se pone en conocimiento de los propietarios e interesados, a los efectos prevenidos por las Leyes en vigor de 6 de agosto de 1932 y 23 de marzo de 1906 y sus Reglamentos correspondientes, que deberán deslindar o señalar las parcelas rústicas de su propiedad en dicho término municipal, según instrucciones existentes en ese Ayuntamiento.

Para la realización de estos trabajos de deslinde o señalamiento se fija un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de marzo de 1981.  
El Director General, Julio Morencos Tévar. 588

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

### Dirección General de Competencia y Consumo

De orden del ilustrísimo señor director general en su resolución de fecha 7-1-80, dictada en expediente número 170/79 del Registro General, correspondiente al número 39.467/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de cien mil pesetas impuesta a Conservas Revuelta, vecina de Colindres (Santander), con domicilio en calle Carmen, 1, por irregularidades en el envasado de conservas de anchoas, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22-1-81.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 6 de marzo de 1981.  
El Subdirector General de la Disciplina del Mercado (ilegible).

636

## DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE SANTANDER

### Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Beatriz Yarza Beitia, facultativo que fue del Servicio de Urgencia de la Segu-

ridad Social de Laredo, que con fecha 23-1-81 se ha dictado resolución de la Secretaría del Estado para la Sanidad, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente disciplinario incoado por la Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud a doña Beatriz Yarza Beitia y a don Secundino Vega Sisniega, médicos del Servicio de Urgencia de Laredo (Santander), y

Resultando: Que dicho expediente se ordenó incoar a la vista de la información remitida por la Subdirección Médica Provincial de Servicios Sanitarios de la Seguridad Social, de la Delegación Provincial del Instituto de Santander;

Resultando: Que por providencia de fecha 4 de septiembre de 1980, el instructor formula los siguientes pliegos de cargos:

1.º—Utilización indebida de las recetas de la Seguridad Social, de forma reincidente.

Resultando: Que fueron designados instructor y secretario quienes practicaron las actuaciones que estimaron precisas para el debido esclarecimiento del cargo imputado;

Resultando: Que resulta probado, y así se declara, que: Primero: Doña Beatriz Yarza Beitia y don Secundino Vega Sisniega son médicos de la Seguridad Social adscritos al Servicio de Urgencia de Laredo (Santander), finalizando la doctora Yarza su actuación en el citado Servicio en fecha 30 de agosto de 1980. Segundo: En el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero de 1979 y 31 de mayo de 1980 han venido prescribiendo, indistintamente, en recetas oficiales de la Seguridad Social el fármaco estupefaciente Atropaver, a nombre, entre otros, de los asegurados 39/167.185, doña Juana Gutiérrez Arteaga; 09/236.926, don José María Sáez Bárcena; 39/266.129, don Manuel San Miguel; 39/174.537, don Manuel Sánchez García, y 39/138.786, don Cipriano Amado López, quienes niegan haber sido prescritos por los doctores Yarza Beitia y Vega Sisniega, el citado

producto y, por consiguiente, que lo retiraran de las farmacias;

Resultando: Que en dicho expediente, cuya tramitación se ha ajustado a la normativa legal, ha emitido informe el Colegio Oficial de Médicos de Santander, así como la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud;

Resultando: Que concluido el expediente de que deja hecho mención, el instructor del mismo propuso se impusiera a doña Beatriz Yarza Beitia y a don Secundino Vega Sisniega la sanción de «suspensión de empleo y sueldo de un año», por la comisión de una falta grave, definida y tipificada en el artículo 66.3 e) del vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 3.160/66, de 23 de diciembre, como «La entrega de recetas no firmadas por el titular o la utilización indebida de las mismas por parte del médico», de cuya propuesta se dio traslado a los interesados, interponiendo en tiempo hábil escrito de alegaciones don Secundino Vega Sisniega, no haciéndolo doña Beatriz Yarza Beitia, por lo que se la considera decaída en su derecho;

Resultando: Que en virtud de las normas generales que deben presidir la actuación administrativa, recogidas en el capítulo primero del título III de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y que se definen en el artículo 29 de la misma ley, como normas de economía, celeridad y eficacia, por esta Secretaría de Estado, en el uso de las facultades otorgadas a los órganos administrativos en el artículo 38, y al amparo del artículo 42 de la citada Ley, se acuerda refundir en una única resolución los expedientes bajo los números indicados con anterioridad;

Considerando: Que del resultado de hechos declarados probados, y demás pruebas practicadas durante la sustanciación del procedimiento, consideradas éstas en su conjunto y de forma objetiva, se evidencia con certeza que la conducta de los expedientados es constitutiva de una falta continua-

da de carácter grave, definida y tipificada en el artículo 66.3 j) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, como «La realización de actos en pugna con los intereses de la Seguridad Social», y efectivamente es así, por cuanto que como ha quedado probado suficientemente en el expediente a través de la prueba documental y testifical practicada por el juez instructor, los citados expedientados venían, de forma continuada, prescribiendo en recetas oficiales de la Seguridad Social el producto estupefaciente Atropaver, sin que el citado producto haya sido retirado de las oficinas de farmacia por los asegurados que figuraban en las referidas recetas, incumpliendo con ello la normativa vigente, que en el artículo 27.2 del Texto Estatutario en aplicación, impone como obligación general del personal médico de la Seguridad Social la «cumplimentación y curso de los documentos oficiales que se deriven de la asistencia sanitaria prestada», evidenciándose, en el caso que nos ocupa, que la referida asistencia no se realizó, y ocasionando un perjuicio a la Seguridad Social la prescripción del mencionado fármaco;

Considerando: Que entre las sanciones que cabe imponer a los responsables de faltas graves, definidas y tipificadas en el artículo 66.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, se encuentra la de «suspensión de empleo y sueldo de un mes a un año», prevista en el artículo 67.1 c) y de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 del referido Estatuto y atendiendo a la responsabilidad derivada de la comisión de faltas y a la gravedad de los hechos enjuiciados, se impone a los expedientados la sanción de «suspensión de empleo y sueldo de un año»;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1.274/1980, de 30 de junio,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto lo siguiente:

1.º—Imponer a doña Beatriz

Yarza Beitia y a don Secundino Vega Sisniega, médicos de la Seguridad Social adscritos al Servicio de Urgencia de Laredo (Santander), la sanción de «suspensión de empleo y sueldo de un año» por la comisión de una falta grave, definida y tipificada en el artículo 66.3 j) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 c) en relación con el artículo 68.2 del referido Estatuto Jurídico.

2.º—Que habiéndole sido impuesta a don Secundino Vega Sisniega la medida de suspensión de empleo y sueldo desde el día 30 de septiembre de 1980, se le apliquen los días transcurridos en esta situación a la sanción impuesta.

3.º—Que por el Servicio correspondiente se dé traslado a los Tribunales ordinarios de justicia, por si los hechos enjuiciados fueran constitutivos de falta o delito de los tipificados en el Código Penal vigente.

4.º—Que se dé traslado de lo acordado al Instituto Nacional de la Salud, al Colegio Oficial de Médicos de Santander y al interesado, haciendo saber expresamente que contra la resolución dictada podrá interponer, previa a la vía laboral, reclamación previa ante esta Secretaría de Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado la presente resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del nuevo Texto de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 1.568/1980, de 13 de junio, redactado de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En Madrid a 23 de enero de 1981.—El secretario de Estado para la Sanidad, Manuel Varela Uña.

Todo lo cual se le comunica a los efectos de notificación establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, ya que actualmente se desconoce su domicilio.

Santander, 3 de marzo de 1981.  
El director provincial, J. Darío Ruiz de Salazar.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso

Objeto. — Adjudicación de los servicios de bar-restaurante y residencia del Complejo Municipal de Deportes «J. A. Elola», en La Albericia.

Plazo.—La adjudicación se realizará por un período mínimo de cinco años. Se entenderá prorrogable tácitamente, una vez finalizado el plazo inicial y por períodos de un año, si tres meses antes de concluir el plazo que se halle en vigor no se denuncia por alguna de las partes, y por escrito.

Tipo de licitación.—Se fija como tipo de licitación mínimo 300.000 pesetas anuales, al alza. El importe por el que se adjudique se abonará trimestralmente. Se revisará anualmente, de autorizarse aumento en los precios de los servicios.

Discrecionalidad de la adjudicación.—Podrán concurrir al concurso cualesquiera personas que estén capacitadas para ser concesionarios de los servicios. No obstante, la Fundación se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso si ninguna de las propuestas que se formulen ofrece suficientes garantías, atendiendo al conjunto de circunstancias y no solamente la oferta económica, pudiendo adjudicar discrecionalmente la oferta que considere más conveniente, o ninguna de ellas.

A este respecto se tendrán en cuenta, entre otras circunstancias, las siguientes:

—Historial profesional, acreditado debidamente.

—Precios a regir en bar-restaurante y residencia.

Por el Consejo de Administración de la Fundación se realizará revisión de los precios cada año, y el aumento que se autorice en los mismos será repercutible en el canon anual a satisfacer, siendo en todo caso dicha repercusión inferior al aumento que se produzca en el índice del costo de la vida.

—Calidad y variedad en los servicios de bar-restaurante.



—Mejoras que se propongan respecto a servicios, instalaciones o de otro tipo.

—Importe del canon a satisfacer.

—Personal que se destine a servicios.

Será causa de rescisión del contrato la falta de cumplimiento de los compromisos propuestos.

Presentación de proposiciones. En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las trece horas.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 25 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., D. N. I. número....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el presente concurso para la adjudicación de los servicios de bar-restaurante y residencia en el Complejo Deportivo Municipal «José Antonio Elola», ofrece satisfacer como canon anual la cantidad de..... (en letra) pesetas, comprometiéndose a cumplir todas las demás condiciones que especifica en pliego aparte, así como todas las establecidas para este concurso.

(Fecha y firma del proponente).

A la anterior proposición habrá de acompañarse los siguientes documentos:

a) Pliego de condiciones, que se considera complemento de la propuesta y que forma parte integrante de la misma.

b) Memoria, informe y documentos que considere procedentes el concursante, tales como historial profesional, relación con entidades bancarias, etc.

c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

d) Poder, debidamente bastantado, que acredite la representación para acudir al concurso.

e) Escritura de la constitución de la sociedad concursante, en su caso, salvo que en el poder aparezcan las particulares de los Estatutos Fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

g) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional exigida.

h) Ofertas de servicios y relación de precios por menús y servicios de bar-cafetería y de residencia.

Apertura de plicas.—A las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

Fianzas. — La provisional, de 60.000 pesetas, la definitiva, de 500.000 pesetas.

Reclamaciones al pliego de condiciones. — En el plazo de ocho días, a partir de la publicación del último de estos anuncios en los «Boletines Oficiales» del Estado o de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de marzo de 1981.  
El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### Anuncio de subasta

Objeto.—Contratar el suministro y transporte de áridos para las vías de este término municipal, conforme a las cantidades necesarias durante el año 1981.

Tipo de licitación.—Se deberá presentar propuesta de precio por Tm. de los diversos áridos, incluido transporte.

Garantías. — La provisional, de 15.000 pesetas. La definitiva, por no poderse determinar el importe total, se fija en 30.000 pesetas.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en representación de.....), se compromete a suministrar y transportar los áridos necesarios para las vías públicas de este término municipal, con estricta sujeción al pliego de condicio-

nes que rigen esta subasta, en los siguientes importes:

—Descripción de los áridos e importes de Tm. (incluido transporte).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentos que figuran en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas.—En las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Los Corrales de Buelna a 27 de febrero de 1981.—El alcalde, Luis Saiz Quevedo. 531

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### Anuncio subasta

Objeto.—Es la adjudicación de los aprovechamientos de 1.002 pinos radiata, del monte denominado «La Gesia y Orza», número 359 del C. U. P., del término municipal de Los Corrales de Buelna y Coa, con un volumen de 761 metros cúbicos.

Tipo de licitación.—El de un millón trescientas sesenta y nueve mil ochocientas pesetas (1.369.800 pesetas), al alza.

Forma de pago.—El importe total del remate se ingresará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se notifique la adjudicación definitiva.

Garantías.—La fianza provisional se fija en 51.094 pesetas; la definitiva, en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. En las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», en horas de nueve a trece, conforme al siguiente

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de..., número..., del día..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de aprovechamientos forestales de 1.002 pinos radiata, en el monte de la Gesia y Orza, ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma.)

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil del que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Documentación.—A la proposición se acompañará documento que acredite haber constituido la fianza provisional y declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953 y demás documentación señalada en los pliegos de condiciones.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Los Corrales de Buelna a 5 de marzo de 1981.—El alcalde, Luis Saiz Quevedo. 622

#### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

##### Anuncio de subasta

Al día siguiente, después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos días hábiles, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Pes-

guero, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta respectiva, la subasta de los productos forestales siguientes:

A las diez y media de la mañana: 341 hayas, del monte Corralejo y otros, sitio «Margaperas», del pueblo de Avellanedo y otros, aforadas en 273 metros cúbicos de madera y 273 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 650.000 pesetas.

Seguidamente: 105 hayas, del monte Dehesa de Calejo, al sitio «Retejao», del pueblo de Obargo, aforadas en 121 metros cúbicos de madera y 121 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 300.000 pesetas.

Seguidamente: 315 hayas, del monte Cotera Oria y otros, sitio de «El Chapal» (R-15 y R-16), de los pueblos de Vendejo y Caloca, aforadas en 368 metros cúbicos de madera y 368 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 960.000 pesetas.

Seguidamente: 537 hayas, del mismo monte Cotera Oria, sitio «La P. de Solana» (R-42 y R-43), de los pueblos de Vendejo y Caloca, aforadas en 638 metros cúbicos de madera y 638 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 1.280.000 pesetas.

Seguidamente: 230 hayas, del monte Hoyana y otros, sitio «Candaveo» (R-17), del pueblo de Cueva, aforadas en 170 metros cúbicos de madera y 170 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 200.000 pesetas.

Seguidamente: 75 hayas, del monte anterior de Hoyana, sitio «Vado de los Azores» (R-31), del pueblo de Cueva, aforadas en 61 metros cúbicos de madera y 61 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 80.000 pesetas.

Seguidamente: 400 hayas, del monte Cuesta Bernizo y otros, sitio de «Cabriles» (R-18 y R-19), del pueblo de Lomeña, aforadas en 484 metros cúbicos de madera y 484 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 1.400.000 pesetas.

Seguidamente: 283 hayas, del monte Pámanes y otros, sitio de «Hornedo» (R-9 y R-10), del pueblo de Valdeprado, aforadas en 311 metros cúbicos de madera y 311 es-

téreos de leña, en el tipo base de licitación de 1.000.000 de pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Todos los volúmenes expresados en metros cúbicos se refieren a madera en pie y con corteza.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las proposiciones para optar a las subastas, debidamente reintegradas y con la documentación en regla, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de plicas.

Los depósitos provisionales consistirán en el 10 por 100 del precio base de licitación para tomar parte en la subasta, y la definitiva, el 2 por 100.

Caso que alguna subasta quedase desierta, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones y a la misma hora del quinto día hábil siguiente:

Pesaguero, 3 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible). 564

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1) del artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento ordinario de 1.903 pinos insig., con volumen de 442 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, del monte número 390-5.º-bis, propiedad de los Ayuntamientos de Selaya y Villacarriedo, Plan Forestal 1981, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 y en uso de lo determinado en el apartado 2 del artículo 119 del Real Decreto antes citado, por medio del presente, se anuncia la celebración de la subasta, bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta.—Le constituye el aprovechamiento de 1.903 pinos insig., con volumen de 442 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, procedentes del monte denominado «De Todos», número 390-5.º-bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, propiedad de los Ayuntamientos de Selaya y Villacarriedo, año forestal 1981.

Tipo de licitación.—Precio base: 574.600 pesetas. Precio índice: 718.250 pesetas.

Garantías. — Provisional: El 3 por 100 del tipo de licitación o base, o sea, 17.238 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Documentación.—A la proposición se acompañará la siguiente documentación: Documento que justifique la personalidad del licitador. Declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Documento que justifique haber constituido la fianza provisional. Cuando el licitador lo sea por otra persona o entidad, acompañará poder notarial debidamente bastantado.

Forma de pago.—El importe total de la adjudicación se ingresará en la Depositaria Municipal en el plazo de un mes, a contar del siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva; en todo caso, antes de sacar los productos del monte.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, formalización de contrato, tasas, obtención de licencia y cuantos se deriven de la subasta.

Segunda subasta.—En el caso de que la subasta quedara desierta, se celebrará la segunda subasta el día siguiente hábil después de transcurridos diez días, también

hábiles, de celebración de la primera, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas.—Se celebrará en la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Modelo de proposición

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., con D. N. I. número..., expedido en..., el día..., de... de 19..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del día... de... de 1981, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 1.903 pinos insig., con volumen de 442 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, procedentes del monte denominado «De Todos», número 390-5.º-bis, propiedad de los Ayuntamientos de Selaya y Villacarriedo, ofrece por el aprovechamiento de referencia la cantidad de... (en letra) pesetas (...).

Lugar, fecha y firma del interesado.

Selaya a 4 de marzo de 1981.  
El alcalde, Benito Ruiz Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

##### Anuncio de subastas

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestales del año 1981 siguientes, bajo las condiciones que también se expresan:

#### Lote número 1

Hora de subasta: Las doce.

Objeto: Enajenación de 500 robles (627 metros cúbicos de madera), del monte número 11 del C. U. P., denominado «Colladas y Collugas», al sitio de «Cuesta de las Matías».

Tipo de licitación: 1.756.000 pesetas.

Precio índice: 2.195.000 pesetas.

Fianza provisional: 87.800 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 de la adjudicación.

#### Lote número 2

Hora de la subasta: Las doce y treinta.

Objeto: Enajenación de 90 hayas (217 metros cúbicos de madera), del monte número 16 bis del C. U. P., denominado «Saja Parte Baja», al sitio de «La Cotera».

Tipo de licitación: 911.400 pesetas.

Precio índice: 1.139.250 pesetas.

Fianza provisional: 45.570 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 del precio de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, desde la publicación del primer anuncio hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, en horas de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Requisitos.—Proposición ajustada al modelo que se inserta al final, declaración jurada de capacidad, carnet de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en la Secretaría Municipal. Durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones, y caso de presentarse al-

guna, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de... (provincia de...), con domicilio en la calle..., número..., y con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» ... número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Los Tojos, 9 de marzo de 1981.  
El alcalde, R. González.

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

#### Anuncio de subastas

Se anuncian las subastas de los aprovechamientos forestales del año 1981 que se relacionan a continuación:

Primera subasta.—110 hayas, equivalentes a 154 metros cúbicos de madera, en el monte número 81, perteneciente a la Junta Vecinal de Cosgaya, sitio de Los Navarriegos (R-35). Tipo base de licitación, 500.000 pesetas.

Segunda subasta.—230 hayas, equivalentes a 332 metros cúbicos de madera, en el monte número 81, perteneciente a la Junta Vecinal de Cosgaya, sitio de La Cañiceda (R-25 y R-26). Tipo base de licitación, 1.200.000 pesetas.

Tercera subasta.—192 y 107 hayas y robles, equivalentes a 529 metros cúbicos de madera, en el monte número 83, perteneciente a la Junta Vecinal de Mogrovejo, sitio de La Melendrosa y Coto Brezoso. Tipo base de licitación, 1.400.000 pesetas.

Cuarta subasta.—204 y 1 hayas y robles, equivalentes a 292 metros cúbicos de madera, en el monte número 85, perteneciente a la Junta Vecinal de Pombes, sitio de El Acebal Travieso (R-13). Tipo base de licitación, 1.200.000 pesetas.

Quinta subasta.—103 robles,

equivalentes a 97 metros cúbicos de madera, en el monte número 86, perteneciente a la Junta Vecinal de Tanarrio, sitio La Tiradeja. Tipo base de licitación, 70.000 pesetas.

Sexta subasta.—327 y 6 hayas y robles, equivalentes a 372 metros cúbicos de madera, en el monte número 88, perteneciente a la Junta Vecinal de Espinama, sitio de Hoyo Mancobo (R-58). Tipo base de licitación, 1.100.000 pesetas.

Séptima subasta.—175 hayas, equivalentes a 219 metros cúbicos de madera, en el monte número 88, perteneciente a la Junta Vecinal de Espinama, sitio de Hoyo Valladari (R-41). Tipo base de licitación, 750.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Camaleño, de nueve a doce horas y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la última inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, debiendo ser reintegradas y acompañadas del resguardo provisional del depósito de fianza, extendido por la Junta Vecinal respectiva, y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, y hora de las once, en la Casa Consistorial de Camaleño.

Se fija la fianza provisional en el 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, en el 10 por 100 del precio del remate.

El aprovechamiento se realizará durante el año 1980.

Precio índice: El 25 por 100 del de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los gastos de inserción del presente anuncio y los de formalización del contrato correspondiente.

Caso de declararse desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes, y hora de las once.

#### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con escritura de poder), en relación con las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., por el Ayuntamiento de Camaleño, relativas a los aprovechamientos forestales de las Juntas Vecinales de Cosgaya, Mogrovejo, Pombes, Tanarrio y Espinama, del citado Municipio, ofrece por la subasta número..., de la Junta Vecinal de..., la cantidad de... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Camaleño, 4 de marzo de 1981.  
El alcalde accidental, Juan Manuel Guerra García.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Edicto

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 1.677/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número dos a instancias de don Cándido Guillén Lozano contra la empresa «Rodrigo del Campo San Emeterio», domiciliada en Solares, en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 200/79, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la

propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se expresa, cuya relación y tasación es la siguiente:

Furgoneta «Mercedes Benz», matrícula S-2.768-F, valorada en la cantidad de 410.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Vallicierno, número 8, bajo, en primera subasta el día 4 de mayo, en segunda subasta el día 11 y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 del mismo mes, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación.

2.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.<sup>a</sup>—Que, si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última; haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1981.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 547

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUMERO DOS  
DE SANTANDER**

*Edicto*

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 238/80, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de don Antonio Gutiérrez Seco y otros contra la empresa «Tejera La Giralda», domiciliada en Barreda, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 67/80, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se expresa, cuya relación y tasación es la siguiente:

Conjunto de trabajo para la fabricación de tejas y ladrillos, formado por una máquina galletera y los siguientes elementos auxiliares:

Una amasadora accionada por dos motores eléctricos acoplados a la misma.

Tres cintas transportadoras con sus motores acoplados.

Una cinta transportadora sin motor.

Aparellaje eléctrico de todo el equipo.

Valorado todo ello en 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Vallicierno, número 8, en primera subasta, el día 5 de mayo, en segunda subasta el día 12 y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 del mismo mes, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación.

2.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.<sup>a</sup>—Que, si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de

tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última; haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1981.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 546

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA NUMERO  
DIECINUEVE DE MADRID**

*Edicto*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos número 1.612 de 1978, de juicio ejecutivo, seguido a instancias del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, contra don Ricardo Duque Fernández de Pinedo y don Roberto Duque Fernández de Pinedo, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días (en lotes separados) y precio de tasación que para cada una de ellas se expresa, las siguientes fincas. Haciéndose constar que la entidad actora se denomina actualmente «Banco Popular Industrial, S. A.»:

1.<sup>a</sup>—Piso cuarto de la casa sita en la calle Eduardo Dato, número 23, con vuelta a la calle Alfonso XII. Tiene una superficie de 388,8 metros cuadrados, y linda: frente o Sur, con el Paseo de Eduardo Dato; derecha o Este, con patio de la casa número 2 de la Glorieta de Rubén Darío y dicha casa; izquierda u Oeste, con la calle Miguel Angel, número 3, patio de la finca número 2 de la Plaza de Rubén Darío y huecos diversos.

La cuota es de 13,20 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 939, sección segunda, folio 83, finca número 31.678.

Valorada en 18.500.000 pesetas,

según peritación efectuada; importe que servirá de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup>—Finca, compuesta de terreno de labrantío, monte y cañaveral, en el pueblo y Ayuntamiento de Noja (Santander), al sitio de La Mies de Berceda, de una superficie de 4 hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas.

Figura inscrita en el tomo 1.019, libro 23 de Noja, folio 130, finca número 2.098 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Valorada en 18.800.000 pesetas, según peritación efectuada; importe que servirá de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup>—Piso situado en la calle Costa Brava, número 35, en el barrio Mirasierra, de Madrid, corresponde al piso cuarto, letra A, escalera derecha. Tiene una superficie de 191,15 metros cuadrados, y linda: al frente, con patio, escalera de acceso, vestíbulo y piso B; derecha, con zona libre de solar, piso B de la misma escalera y acceso al ascensor y vestíbulo montacarga; izquierda, piso A de la escalera izquierda y patio y fondo zona libre de solar.

La cuota es de 29,86 por 100.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número doce de Madrid, al tomo 854, folio 65, finca número 42.941.

Valorado en 6.700.000 pesetas, según peritación efectuada; importe que servirá de tipo para la subasta.

4.<sup>a</sup>—Garaje, plaza número 6, en la planta sótano de la calle Costa Brava, número 35. Tiene una superficie de 26,7 metros cuadrados, y linda: entrando, con zona de libre acceso; derecha, garaje número 7; izquierda, garaje número 5, y fondo, zona libre de solar.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 851, folio 227, finca número 42.893.

Valorado en 540.000 pesetas, según peritación efectuada; importe que servirá de tipo para la subasta.

5.<sup>a</sup>—Piso cuarto, letra D, de la Avenida del Generalísimo, número 30. Tiene una superficie de 174,12 metros cuadrados, y linda: al Este, con pasillo común y piso cuarto E; al Norte, pisos cuarto A y cuarto E, así como cuarto

de servicios; al Sur, patio de manzana, Avenida del Generalísimo, número 28, y piso cuarto A, y al Oeste, Avenida Olmo, cuarto A, arriba quinto único y abajo tercero único.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 1.026, folio 32, finca número 26.120.

Valorado en 8.500.000 pesetas, según peritación efectuada; importe que servirá de tipo para subasta.

6.<sup>a</sup>—Vivienda número 54, letra A, escalera central, bloque H, manzana quinta, en la planta sexta, sita en el «Parque Residencial Santa Eugenia», de Madrid. Tiene una superficie de 93,46 metros cuadrados, según consta en la inscripción tercera, modificando la primera. Linda: vivienda letra B de la misma escalera y planta; frente, fachada posterior del edificio en que radica; izquierda, patio mancomunado de la escalera central e izquierda y vivienda D, y fondo, con el mismo patio y escalera de acceso.

La cuota es de 1,04 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al tomo 720, folio 58, finca número 58.416.

Valorada en 2.850.000 pesetas, según peritación efectuada; importe que servirá de tipo para la subasta.

7.<sup>a</sup>—Vivienda número 11, letra D, escalera derecha, bloque I, manzana quinta, planta segunda, situada en Madrid, «Residencial Santa Eugenia». Tiene una superficie de 93,74 metros cuadrados, rectificado lo dicho en la inscripción primera por la tercera. Linda: derecha, vivienda letra C, escalera central y patio; frente, con fachada principal; izquierda, vivienda letra C de la misma planta y escalera, y fondo, patio mancomunado de la escalera y escalera de acceso.

La cuota es de 0,83 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al tomo 720, folio 124, finca número 58.520.

Valorada en 2.850.000 pesetas, según peritación efectuada; importe que servirá de tipo para la subasta.

8.<sup>a</sup>—Vivienda número 36, letra A, escalera central, bloque I, manzana quinta, planta séptima, sita en Madrid, «Residencial Santa Eugenia». Tiene una superficie de 93,74 metros cuadrados, según consta en la inscripción tercera, que modifica la primera. Linda: derecha entrando, con vivienda letra B de la misma planta y escalera; frente, con fachada posterior del edificio en que radica; izquierda, con patio mancomunado de la escalera central y vivienda D; fondo, patio mancomunado, escalera de acceso y meseta de escalera.

La cuota es de 0,84 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al tomo 721, folio 133, finca número 58.634.

Valorada en 2.850.000 pesetas, según peritación efectuada; importe que servirá de tipo para subasta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, número 19, sito en la Plaza de Castilla, planta quinta, se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo el de valoración de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse

a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

993

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 947 de 1979, sobre lesiones-imprudencia, cito en forma legal al denunciado Antonio Corral Torre, de 25 años, casado, hijo de Antonio y Francisca, natural de Ruenes y en ignorado paradero, para que el día 7 de abril, y hora de las 9,30, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 13 de marzo de 1981.  
El secretario (ilegible).

700

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.070/80, sobre daños colisión, cito en forma legal al denunciado Manuel Ignacio Bada Mazo, actualmente en ignorado paradero, para que el día 6 de abril, y hora de las diez treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer,

le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible).

592

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 26/80, sobre sustracción, cito en forma legal al denunciado José Miguel Torre Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero, para que el día 7 de abril, y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 17 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible).

595

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Jesús Hernández Hernández, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de prestar declaración como testigo en el juicio de faltas número 94/80.

Y para que sirva de citación a Jesús Hernández Hernández y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 2 de febrero de 1981.—El juez (ilegible).

707

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 2.008/80, sobre lesiones y amenazas, cito en forma legal al denunciante Félix Toca Gómez y denunciado Francisco Rodríguez Díez, actualmente en ignorado paradero, para que el día 31 de marzo, y hora de las once

quince, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 6 de marzo de 1981.  
El secretario (ilegible).

596

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 2.026/80, sobre lesiones agresión, cito en forma legal al denunciante Francisco Rodríguez Díaz y denunciado Félix Toca Gómez, actualmente en ignorado paradero, para que el día 31 de marzo, y hora de las once, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 6 de marzo de 1981.  
El secretario (ilegible).

597

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Santander), en autos de juicio de faltas número 215/1979, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido a las quince horas del día 29 de mayo de 1979 en la carretera Burgos-Santander, término municipal de Luena, al precipitarse por un desnivel el autocar M-8.387-B, cito en forma a los herederos de la fallecida Juliana Fernández Argüelles, en ignorado paradero, y a cuantos más interesados se consideren perjudicados por el accidente en cuestión, para que el día 30 de abril próximo, y hora de las once, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente

juicio; previniéndoles que, en caso de incomparecencia sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo, 2 de marzo de 1981.—El secretario (ilegible). 539

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a María Luisa Antonia Teunissen, de nacionalidad holandesa, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que el día 9 de abril, y hora de las diez y diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.313/80, en calidad de perjudicada.

Se previene a las partes que deberán concurrir ha dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 5 de marzo de 1981.—El secretario (ilegible). 585

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**Contribuciones especiales para las obras de impulsión y colector de trasvase de aguas residuales en la vaguada de Las Llamas**

En cumplimiento del artículo 33-5 del Real Decreto-Ley 3.250/76, se hace público que el expediente de aplicación de contribu-

ciones especiales por obras de impulsión y colector de trasvase de aguas residuales en la vaguada de Las Llamas se encuentra terminado y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, a los efectos de que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Debiendo aclararse que se encuentran afectados los titulares de fincas que habrán de verter al citado colector y que son aquellas cuyo vertido actual va a parar a las playas de esta ciudad o bien a los colectores a cielo abierto que discurren por la vaguada de Las Llamas, así como por las zonas de San Román, Monte y Cueto.

Santander, 13 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días, los padrones de recogida de basuras correspondientes al primer semestre del año 1980, por un total de 14.690.950 pesetas.

Torrelavega, 4 de marzo de 1981.—El alcalde, Manuel Teira Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

#### Anuncio

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para la desafectación del servicio público, convirtiéndoles en bienes de propios, de los inmuebles que a continuación se relacionan y en las localidades que se expresan, y sobre lo cual se pronunció favorablemente la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, por haber dejado de cumplir servicio docente:

Carandia: Unidad escolar de E. G. B.

Parbayón: Unidad escolar mixta en el barrio de Cianca.

Quijano: Unitaria de niños y unitaria de niñas de E. G. B.

Vioño: Unitaria escolar mixta de E. G. B. del barrio de Salcedo.

Zurita: Vivienda del señor maestro.

Asimismo, se propone la desafectación de un terreno de propiedad municipal, sito en Parbayón, «barrio Astragos», adquirido con destino a construcciones escolares que no se llevaron a cabo.

Lo que se expone al público durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Pielagos, 10 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible). 620

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### Anuncio

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, y su imposición, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes interese y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Riotuerto, 10 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible). 633

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas .....	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	